



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Senado de la República

**NEGADO**  
19.06.2021

## PROPOSICIÓN

Suprímase el artículo 125 del proyecto de Ley No. 096 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**

Senador de la República

~~19.06.2021~~  
19.06.2021



**JOHN MILTON  
RODRÍGUEZ**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



32

**SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ**

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2021

Señores  
**Comisión Cuarta Constitucional**  
**Honorable Cámara de Representantes**  
Ciudad


**NEGADO**  
14-oct-2021

**PROPOSICIÓN SUPRESIVA**

Suprímase del texto propuesto para primer debate, artículo 125 (nuevo) del **Proyecto de Ley número 158/21 Cámara y 096/21 Senado**, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", así:

**ARTÍCULO 125o. (NUEVO).** A partir de la publicación de la presente ley, suspéndase el inciso primero del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y, en consecuencia, las entidades del orden nacional y las entidades territoriales podrán celebrar convenios administrativos e interadministrativos para la ejecución de recursos públicos.

Cordialmente,

  
**JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

  
19.oct.2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
[www.senado.gov.co](http://www.senado.gov.co)

NEGADO  
14-oct-2021

**Proposición**

Elimínense el Artículo 125 del Proyecto de Ley no. 158 de 2021 Cámara y 096 de 2021 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2022":

~~**ARTÍCULO 125o.** Con el propósito de promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones, a partir de la publicación de la presente ley y durante la vigencia fiscal 2022, la Nación podrá celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales para ejecutar programas y proyectos correspondientes al Presupuesto General de la Nación.~~

~~La presente disposición modifica únicamente en la parte pertinente el inciso primero del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.~~

~~**PARÁGRAFO.** Todos los convenios que se suscriban bajo el amparo de la presente disposición serán objeto de control especial por parte de la Contraloría General de la República. El Contralor General de la República determinará, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la forma en que se ejercerá dicho control especial.~~

**IVÁN MARULANDA GÓMEZ**  
Senador de la República

**Jorge Eduardo Londoño Ulloa**  
Senador de la República  
Alianza Verde

**YEZID GARCÍA ABELLO**  
Senador de la República

**ANTONIO SANGUINO PÁEZ**  
Senador de la República

NEGADO  
19-oct-2021



JOHN MILTON RODRÍGUEZ  
SENADOR DE LA REPÚBLICA



COLOMBIA  
JUSTA  
Libres!

29

SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

NEGADO  
19. oct. 2021

Suprímase del texto propuesto para segundo debate, artículo 125 (modificado) del Proyecto de Ley número 158/21 Cámara y 096/21 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", así:

~~ARTÍCULO 125o. (MODIFICADO). Con el propósito de promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones, a partir de la publicación de la presente ley y durante la vigencia fiscal 2022, la Nación podrá celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales para ejecutar programas y proyectos correspondientes al Presupuesto General de la Nación.~~

~~La presente disposición modifica únicamente en la parte pertinente el inciso primero del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.~~

~~PARÁGRAFO. Todos los convenios que se suscriban bajo el amparo de la presente disposición serán objeto de control especial por parte de la Contraloría General de la República. El Contralor General de la República determinará, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la forma en que se ejercerá dicho control especial.~~

Cordialmente,

JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ  
Senador de la República  
Partido Colombia Justa Libres

19. oct. 2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 68 Bogotá D.C.  
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102  
www.senado.gov.co